Año de 1967 Viernes 8 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Comercio

DECRETO 2901/1967, de 2 de diciembre, por el que se regula la tramitación de los expedientes seguidos por el procedimiento de urgencia que determina el artículo 10 del Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.

El Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete de 27 de Nbre., en el párrafo segundo del artículo diez, autoriza al Gobierno para establecer un procedimiento de urgencia con el fin de lograr una mayor ejemplaridad en la aplicación de las sanciones contra las infracciones que se cometan en materia de precios.

El procedimiento normal en esta materia es el determinado por el artículo octavo del Decreto tres mil cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de noviembre, el cual precisa que aquél será el que establece el capítulo segundo del título sexto de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La experiencia adquirida en la aplicación de este último precepto y la energía con que quiere proceder el Gobierno en los casos a que se refiere el Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, aconseja acelerar la tramitación de los expedientes por infracciones en materia de disciplina del mercado, reduciendo en dichos supuestos el plazo de seis meses a que se refiere el artículo sesenta y uno de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y refundiendo trámites administrativos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—El procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo diez del Decreto-Ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta, se ajustará en su iniciación y tramitación a lo dispuesto en los artículos ciento treinta y tres, ciento treinta y cuatro-uno, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis-uno, ciento treinta y siete-dos de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y por las normas contenidas en la presente disposición.

Artículo segundo.—Una vez que el Instructor haya practicado cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y se determinen las responsabilidades susceptibles de sanción, se formulará conjuntamente un pliego de cargos y propuesta de resolución que será notificada a los interesados concediéndoles un plazo de cuarenta días para que puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

A la vista de las alegaciones que se formulen al contestar el pliego de cargos, el Instructor podrá modificar su propuesta.

Artículo tercero.—No podrá exceder de veinte días el tiempo que transcurra en el momento en que se inicie el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo anterior, hasta aquel en que se dicte resolución, a no mediar causas excepcionales, debidamente justificadas, que lo impidieran, las cuales se consignarán en los expedientes por medio de diligencia extendida por el Juez Instructor, y aprobada por la autoridad a quien competa la resolución.

Artículo cuarto.—Las sanciones impuestas por el procedimiento de urgencia a que se refiere esta disposición serán inmediatamente ejecutivas y no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, sin perjuicio de los recursos procedentes en derecho.

Artículo quinto.—El Ministro de Comercio dictará las disposiciones adecuadas para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

(Del «B. O. del E.», núm. 290, 5 de Dicbre.)

3711

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 34

A los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

La Circular núm. 17 de agosto de 1964, de este Gobierno Civil, daba a los señores Alcaldes diversas normas en orden a la mejor gestión municipal, economía en viajes y dispendios de cualquier clase; la número 3 de 17 de enero de 1966 insistía en los mismos aspectos y aparte de excitar el celo de la autoridad municipal en torno a la defensa del patrimonio de las Corporaciones Locales, hacía hincapié en la estrecha vigilancia que a dicha autoridad corresponde de aquellas obras en curso de realización en cada Ayuntamiento para su mejor y más barata ejecución y se recordaba a los Alcaldes su cualidad de Delegados del Gobierno en el término municipal y que como tales les corresponden las facultades relacionadas en el artículo 117 y 118 de la vigente Ley de Régimen Local, así como las comprendidas en la vigente Ley de Orden Público.

Asimismo, la Circular núm. 9 de 2 de marzo de 1966 volvía a insistir una vez más en el deber de la Autoridad local de plantear con eficacia a través de este Gobierno Civil sus gestiones en pro de sus propios asuntos, evitando desplazamientos innecesarios y costosas visitas a las autoridades y Organismos Centrales. Y en el propio sentido se expresaba la circular de este Gobierno núm. 22 de 7 de octubre del mismo año.

Las actuales circunstancias de todos conocidas, con unas disposiciones drásticas del Gobierno de la Nación dirigidas cabalmente al inflexible mantenimiento de los precios y dando ejemplo la propia Administración con radicales medidas de austeridad que han de cumplirse sin pretexto alguno, impulsan a este Gobierno Civil a recordar por la presente circular a todos los Alcaldes de la provincia los deberes de vigilancia, economía en la gestión y constante contacto con mi autoridad para que cualquier dificultad que surja pueda ser rápida y eficazmente superada sin necesidad de trámites, viajes o visitas, inadecuados para una austera administración.

Requiero por la presente Circular, de los señores Alcaldes, el más exacto cumplimiento de estas instrucciones que será exigido por mi autoridad rigurosamente.

Segovia, 4 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

3671

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino y porcino, existente en el término de Sanchonuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Germán García y don Aquilino Gómez Gil, señalándose como zona infecta los establos de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil.

3672

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino, existente en el término de Cantimpalos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Julián Gil Romano, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 2 de diciembre de 1967.

El Gobernador Civil.

3708

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el proyecto de obra para la nueva instalación de alumbrado público en el Barrio de San José, se somete a información pública durante el plazo de un mes, en que estará de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1967.
El Alcalde, *M. Canto.*

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

3582

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p.k. 64,000 al 84,500 de la C.N. VI de Madrid a La Coruña». Término municipal de *Navas de San Antonio*.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura de acuerdo con el artículo 52, Regla 2.ª de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 24 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.

RELACION QUE SE CITA:

RELACION de propietarios de fincas afectadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 64,000 al 84,500 de la C. N. VI. de Madrid a La Coruña. Término Municipal de Navas de San Antonio.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento de las actas
1	D. Mariano Martín Prieto	Navas San Antonio	25 Enero, 10,30
3	D.ª Gertrudis García Puig	Idem	25 » 10,30
4	D. Andrés Fernández Blanco	Idem	25 » 10,30
5	D. Bernardo Rincón Fernández	Idem	25 » 11 30
6	D.ª María, don Cirilo y don Pedro Tapia	Idem	25 » 11,30
7	D. Vicente García San Juan	Idem	25 » 12,30
8	D.ª Estefanía Martín Puente	Idem	25 » 12,30
9	D.ª Elia Ruiz	Idem	25 » 13,00
10	D. Bernardo Martín Ruiz	Idem	25 » 13.00
11	Municipio	Idem	26 » 10,30
12	D. Valentín Sánchez	Idem	26 » 10,30
13	D. Sinforiano Puente	Idem	26 » 10,30
14	D. Celestino Puente	Idem	26 » 11,30
15	D. Anselmo García	Idem	26 » 11,30
16	D.ª Estefanía Ruiz Martín	Idem	26 » 12,30
17	D. Vicente Alcón Sanz	Segovia. Juan Bravo, 4	26 » 12,30
18	D. Marcial García Dueñas	Navas San Antonio	26 » 13,00
19	D. Andrés Fernández Blanco	Idem	26 » 13,00
20	D. Angel Dueña San Juan	Idem	30 » 10,30
21	D.ª Estefanía Martín Puente	Idem	30 » 10,30
22	D. Bernardo Martín Ruiz	Idem	30 » 10,30
23	Heros. de don Faustino Martín Ruiz	Idem	30 » 11,30
24	D. Longinos Muñoz Prieto	Idem	30 » 11,30
25	D. Frutos Dueña San Juan	Idem	30 » 12,30
26	D. José Muñoz	Idem	30 » 12,30
27	D. Frutos Dueña San Juan	Idem	30 » 13,00
28	D. Andrés Fernández Blanco	Idem	30 » 13,00
29	Heros. de don Faustino Martín Ruiz	Idem	1 Febrero 10,30
30	D. Francisco Puente	Idem	1 » 10,30
31	D. Macario Pozo	Idem	1 » 10,30
32	D.ª Socorro Prieto Pozo	Idem	1 » 11,30
33	Municipio	Idem	1 » 11,30
34	D. Aurelio García García	Idem	1 » 12,30
35	D. Antonio Hernán Martín	Idem	1 » 12,30
36	Municipio	Idem	1 » 13,00
37	D. Abilio Maroto Fernández	Idem	1 » 13,00
38	Heros. de don Gregorio Puente	Idem	2 » 10,30
39	D.ª Dolores Rincón	Idem	2 » 10,30
40	D. Alejandro Puente Muñoz	Idem	2 » 10,30
41	D. Abilio Maroto Fernández	Idem	2 » 11,30
42	D. Domingo Puente Muñoz	Idem	2 » 11,30
43	Municipio	Idem	2 » 12,30
44	D. Bautista Puente	Idem	2 » 12,30
45	D. Ladislao Aceña	Idem	2 » 13,00
46	D. Amalio Ramiro	Idem	2 » 13,00
47	D. Justo García Prieto	Idem	6 » 10,30
48	Heros. de don Faustino Martín Ruiz	Idem	6 » 10,30
49	D. Moisés Hernán García	Idem	6 » 10,30
50	D. Eugenio Fernández	Idem	6 » 11,30
51	D. Macario Pozo	Idem	6 » 11,30
52	D. Sebastián Rincón	Idem	6 » 12,30
53	D. Jesús García	Idem	6 » 12,30
54	D.ª Rosa Fernández	Idem	6 » 13,00
55	D. Vicente Alcón Sanz	Segovia. Juan Bravo, 4	6 » 13,00
56	D. Pedro Puente	Navas San Antonio	8 » 10,30
57	D. Teófilo Puente	Idem	8 » 10,30
58	D. Vicente Alcón Sanz	Segovia. Juan Bravo, 4	8 » 10,30
59	D. Cirilo Tapia	Navas San Antonio	8 » 11,30
60	D. Mariano Puente Puente	Idem	8 » 11,30
61	D. Emilio Prieto Prieto	Idem	8 » 12,30
62	Heros. de don Teodoro Aceña Ruiz	Idem	8 » 12,30
63	D. Victoriano Puente Puente	Idem	8 » 13,00
64	Heros. de don Valetín Extremo Antón	Idem	8 » 13,00
65	Heros. de doña Geromina Martín	Idem	9 » 10,30
66	D.ª Eduvigis Puente Puente	Idem	9 » 10,30
67	D. Martín Martín Puente	Idem	9 » 10,30
68	Municipio	Idem	9 » 11,30
69	D.ª Juana Puente Muñoz	Idem	9 » 11,30
70	Heros. de don Eloy González	Idem	9 » 12,30
71	D. Paulino Vigil Tapia	Navas San Antonio	9 Febrero 12,30
72	Heros. de don Gregorio Puente	Idem	9 » 13,00
73	D. Andrés Fernández Blanco	Idem	9 » 13,00
74	D.ª Gertrudis García García	Idem	13 » 10,30
75	D. Aurelio García García	Idem	13 » 10,30
76	D.ª Victoria Martín Aparicio	Idem	13 » 10,30
77	D. Angel Dueña San Juan	Idem	13 » 11,30
78	D. Gregorio San Juan	Idem	13 » 11,30
79	D. Leoncio Redondo	Idem	13 » 12,30
80	D.ª Juliana Dueña San Juan	Idem	13 » 12,30
81	Heros. de don Elias Ayuso García	Idem	13 » 13,00
82	D. Domingo Puente Muñoz	Idem	13 » 13,00
83	D. Longinos Muñoz Prieto	Idem	15 » 10,30
84	D.ª Felisa Ruiz Tapia	Idem	15 » 10,30
85	Municipio	Idem	15 » 10,30
86	D. Antonio Polo	Idem	15 » 11,30
87	D. Emeterio Martín García	Idem	15 » 11,30
88	D. Justo García Prieto	Idem	15 » 12,30
89	D. Félix Díez	Idem	15 » 12,30
90	Municipio	Idem	15 » 13,00
91	Heros. de don Carlos Díez y doña Agapita Sanz	Idem	16 » 10,30
	D.ª Clementina Villanueva	Idem	16 » 10,30
92	D. Eleuterio Aceñn Pozo	Idem	16 » 10,30
93	Heros. de don Serapio Ayuso García	Idem	16 » 11,30
94	D. Jesús García	Idem	16 » 11,30
95 a)	D. Jesús García	Idem	16 » 12,30
95 b)	D. Jesús García	Idem	16 » 12,30
96	D. Mariano Martín Ayuso	Idem	16 » 13,00
97	D. Bernardo Martín Ruiz	Idem	16 » 13,00
98	D. Elías Ruiz	Idem	20 » 10,30
99	D. Francisco Puente García	Idem	20 » 10,30
100	Heros. de don Juan San Juan García	Idem	20 » 10,30
101	Depósito de agua	Idem	20 » 11,30
102	D. Moisés Hernanz	Idem	20 » 11,30
103	Municipio	Idem	20 » 12,30
104	Don Florentino Moreno Ruiz	Idem	20 » 12,30
105	D. Pedro García Polo	Idem	20 » 13,00
106	D. Lorenzo Puente Campo	Idem	20 » 13,00
107	D. José Luis Campo	Idem	22 » 10,30
108	D. Ladislao Peña	Idem	22 » 10,30
109	D.ª Dolores Rincón	Idem	22 » 10,30
110	D. Francisco Puente	Idem	22 » 11,30
111	D. Benito Sastre	Idem	22 » 11,30
112	D. Tiburcio Polo Ruiz	Idem	22 » 12,30
113	D. Nemesio Reques	Idem	22 » 12,30
114	D. Macario Pozo Morcillo	Idem	22 » 13,00
115	D.ª Vicenta Aparicio	Idem	22 » 13,00
116	D. José García Ruiz	Idem	23 » 10,30
117	D. Jesús García Dueñas	Idem	23 » 10,30
118	«La Lancha» Coto San Isidro	Madrid	23 » 10,30

MINISTERIO DE INDUSTRIA — 3640

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV, de 1.270 metros de longitud, que tendrá su origen en la línea de Lastras, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 7,5 kVA, para el servicio de elevación de agua potable a dicha localidad.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Doña Carmen Jorge Olalla	—	Labrantío
Don Arístides Jorge Olalla	1	»
Don Roque Bravo Tabanera	2	»
Carretera Segovia a Sanchidrián	—	Carretera
Ayuntamiento de Lastras del Pozo	—	Baldío
Don Roque Bravo Tabanera	—	Labrantío
Don Alberto Llorente y Hermanos	3 al 6	»
Don Alberto Llorente y Hermanos	6	»
Doña Faustina Bravo Tabanera	7	»
Don Roque Bravo Tabanera	8	»
Don Agustín Jorge del Pozo	—	»
Don Ricardo Galicia Alonso	9	»
Don Ricardo Galicia Alonso	10 y 11	»
Don José Hernanz Herranz	12	»
Don José Herranz	—	»
Don Ricardo Galicia Alonso	13 y 14	»
Don Modesto Gómez Salcedo	15	»
Don Agustín de Mercado del Pozo	—	»
Don Mariano Roda Marugán	—	»
Don Vicente del Mercado Jorge	16	»
Don Tiburcio del Mercado Jorge	17	»

Segovia, 29 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago.

3588

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Don Ramón Marcos Conde, Carretera de Villalba, número 6, San Ildefonso (Segovia).

Importe de la fianza: Treinta y nueve mil doscientas pesetas (39.200 pesetas).

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «C. A-29 de Adanero a Gijón, p. k. 113, 122 y 129. Intersección». Provincia de Segovia.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos. Sucursal de Segovia.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle contituida o depositada.—Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director General, P. D., Luis Villalpando.—Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3642

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la Zona de Armuña II (Segovia), por Decreto de 22 de julio de 1967, se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962 Dicha Comisión está constituída por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Vecepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Luis Lafuente Cánovas, Registrador de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva.

Don José Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Alejandro Aragoneses Monjas y don Angel Monjas Monjas, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Abilio Pérez Herrero, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armuña.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Armuña.

Don Sebastián María Llompart, Ingeniero Agronómo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don José María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Armuña, 1 de diciembre de 1967.—El Presidente de la Delegación Local, Joaquín Martín Canivell.

Administración de Justicia

3668

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Entidad «Getraco-Metales Española, S. A.», contra la compañía «Defensa Anti-Gas S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la deudora, que se describen a continuación:

Setenta muebles para fregaderos, Roca, Sangra, y acero inoxidable, de 90 cms., patas regulables, de altura 830; ancho 900, fondo 500, medidas con fregadero, en la suma de ciento veintidós mil quinientas pesetas.

Treinta muebles inferior doble, doble lateral, balda graduable, patas regulables, con trasera, de altura 830; ancho 950 y fondo 500, en sesenta y tres mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20—Palacio de Justicia—, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de indicados lotes, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Andrés Llorente Llorente, con domicilio en Doctor Hernando, 18, de Segovia, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—*Juan Manuel Orbe*.—El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

SUBASTAS

3636

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la obra de distribución de agua potable, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial a los ventiún días hábiles a partir de la fecha de este anuncio por el precio de doscientas diez mil setecientas cuarenta pesetas sesenta céntimos.

La obra se realizará con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola y bajo la dirección técnica del mismo, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que en unión del proyecto y demás documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal todos los días laborables de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil al de la apertura de proposiciones que se presenten ejecutándose en la forma, plazos y condiciones que se determinan en dicho proyecto.

No se admitirán ofertas al presupuesto de contrata señalado que es el tipo de licitación, siendo la garantía provisional que han de constituir los licitadores el tres por ciento de dicho tipo, y la definitiva la del seis del total de la adjudicación, depositándose en arcas municipales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal con arreglo al modelo que al final se inserta.

Las proposiciones se presentarán en la misma fecha, acompañadas de la carta de pago de la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en seguros sociales, en el impuesto industrial, y declaración de no hallarse el licitador incurso en los de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegros, impuestos de todas clases establecidos o que se establezcan durante la ejecución; tráfico de empresa, formalización de proyecto por los técnicos y póliza de la Mutualidad de Administración Local de veinticinco pesetas.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilie en ..., calle ..., núm. ..., Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha regir para contratar mediante subasta las obras de distribución de agua potable con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Arevalillo de Cega a 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Calixto Otero.

3637

Ayuntamiento de Rebollo

Cumplidos todos los trámites y requisitos reglamentarios para atender al concurso subasta que ha de celebrarse a los veintiún días hábiles a contar del día del anuncio que se extiende para la adquisición y colocación de dos Grupos Electrobombas para la subida de agua potable al pueblo de Rebollo, por el precio de ciento una mil novecientas treinta y dos pesetas.

Las obras se realizarán con arreglo al presupuesto realizado o confeccionado por los técnicos de Obras Públicas de la Excma. Diputación Provincial y bajo su dirección técnica, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo que en unión del proyecto, presupuesto y demás documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, de las diez a las catorce horas del día anterior hábil al de la apertura de proposiciones que se presenten; ejecutándose en la forma, plazos y condiciones que se determinan en los mismos.

No se admitirán ofertas que no cuajen en el presupuesto formado para el concurso subasta que ha de celebrarse, y para tomar parte en el citado concurso subasta habrán de constituir los licitadores el tres por ciento del importe del presupuesto formado, y la definitiva será el seis por ciento de la adjudicación, depositando ambas en arcas municipales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal con arreglo al modelo que al final se inserta. En sobre aparte se acompañarán la carta de pago de la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en seguros sociales y en el impuesto industrial; y declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en los de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con este concurso subasta incluso reintegros e impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución, tráfico de empresa y sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estarán a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Rebollo, 21 de noviembre de 1967. El Alcalde, Domingo Martín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en .... calle ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de concurso subasta y pliego de condiciones que ha de regir para contratar mediante concurso subasta la adquisición y colocación de dos Grupos Electrobombas con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... (en letra).

Rebollo a ... de ... de 1967.

3638

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento a las 12,30 horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de propios de este Ayuntamiento, número 169 del Catálogo de utilidad pública, titulado «La Nava y La Vega», cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote, el complementario autorizado.

Número de pinos, 412, especie pinaster.

Volumen de fustes, 353,210 m. c.

Tasación del aprovechamiento, pesetas: 195.876,50.

Precio índice, 25 por 100, y si antes de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo habría que atenerse al que fuere fijado.

Corteza, 29 por 100.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse en sobre aparte justificante de haber consignado en la Depositaría municipal de esta Entidad el 3 por 100 de la tasación, ascendente a 5.876,29 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local; Documento Nacional de Identidad del licitador; recibo de licencia fiscal, y para los que acudan en representación poder debidamente bastanteado; la fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, quedando modificada del primero la condición 12, en el sentido de que la madera será medida y contada en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del quinto día hábil siguiente a aquélla, y, en este caso, las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día

anterior hábil al en que corresponda celebrar ésta.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazos que fija la condición novena del pliego de económico-administrativas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta; reintegros, escritura, tasas, Derechos Reales, etcétera que dicha subasta lleve consigo hasta su total terminación.

Las proposiciones de ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., fecha ..., para el aprovechamiento de 353,210 metros cúbicos de madera de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal de 1967-68, en el monte número 169 de utilidad pública, denominado «La Nava y La Vega», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia) ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano a 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde, G. Canto.

3495

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial, previa constitución de la Mesa en legal forma, las primeras subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», para la campaña forestal 1967-68, a tenor de los siguientes datos:

Monte «Cafría» (Hora de subasta: las doce).

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 551.

Volumen de fustes: 370 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 166.500.

Precio índice: 208.125 pesetas.

Fianza provisional: 4 995 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Monte «El Mayor y Solilleja» (Hora de subasta: las trece).

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.987.

Volumen de fustes: 945 m. c.

Tasación del aprovechamiento: pesetas: 378.000.

Precio índice: 472.500 pesetas.

Fianza provisional: 11.340 pesetas.

Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece treinta horas, de todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta; en sobre separado se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación municipal vigente y poder notarial, en su caso, bastanteado con arreglo a la Ley.

El adjudicatario o adjudicatarios se entenderá aceptan el pliego de condiciones facultativas con la modificación de la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva de los aprovechamientos, de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en lu subasta.

En lo previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en Secretaría, así como el Reglamento de Contratación municipal.

Será de cuenta del remataute o rematantes el importe de anuncios, y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formación de los correspondientes contratos, así como el tanto por ciento para mejoras de los referidos precios, y de todos aquellos que sean precisos por otras operaciones durante los disfrutes.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas en las mismas condiciones y hora señalada, a los diez días hábiles siguientes.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte núm. ..., de estos propios, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, durante la campaña forestal 1967-68, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 23 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3688

Ayuntamiento de San Cristóbal Cuéllar

2.ª Subasta de maderas

Declarada desierta por falta de licitadores la 1.ª subasta de maderas en el monte núm 47, de los propios de este Ayuntamiento, se celebrará la 2.ª a la misma hora y en las mismas condiciones que la 1.ª, el día 13 de los corrientes.

La admisión de pliegos tendrá lugar hasta el día anterior hábil de diez a trece de su mañana.

San Cristóbal de Cuéllar, a 2 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

3714

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta urgente de maderas

A las trece horas del día 22 del corriente mes, ha de tener lugar en este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de las maderas de propios, de acuerdo con los siguientes datos:

Aprovechamiento, el ordinario autorizado.

Número de pinos, 80 de la especie pinaster.

Volumen de fustes, 126,016 m. c.

Tasación del aprovechamiento, pesetas 55.064,65.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza, 30 por 100.

Monte, 126-7 de los del Catálogo de esta provincia.

Proposiciones.—Podrán presentarse por los interesados, igual al modelo que al final se expresa, todos los días hábiles desde el siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta el día 21 del presente mes, a las trece horas.

Fianzas provisionales.—2.750 pesetas que habrán de ingresarse por los interesados en este Ayuntamiento por el concepto expresado.

Documentación.--Resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad y aquellos que acrediten hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal, así como deben presentar igualmente una declaración jurada en la que el licitador acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, como antes se dice, se ajustarán al modelo que al final se inserta y habrán de estar reintegradas con póliza de seis pesetas, llevando también un sello de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Si quedare desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de esta primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, gestión técnica, tasas, reintegros, Derechos Reales e impuestos provinciales y en general de todos aquellos que lleven consigo esta subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará siempre de acuerdo con los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que rigen para esta subasta.

Aldea Real, a 4 de diciembre de 1967.—El Alcalde, H. Rosa.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle .. número ..., provisto del D. N. de Identidad numero ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ... de fecha ..., para la adjudicación de la subasta de maderas del monte denominado ..., número 126-7, de estos propios, consistente en ... pinos de la especie pinaster, correspondiente al año forestal 1967-68, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que rigen para la misma, ofrece satisfacer por este aprovecamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3685

MATABUENA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena, 2 de diciembre de 1967. El Alcalde, José Luis Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CEDILLO DE LA TORRE	3686
MONTUENGA	3687
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	3703
FRESNO DE LA FUENTE	3705
BERNUY DE PORREROS	3706

3689

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de servir de base a la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1967-68, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas a 3 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3658

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número 5, dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Samboal, 29 de noviembre de 1967. El Alcalde, Eladio de Andrés.

3664

OLOMBRADA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Olombrada, 1 de diciembre de 1967. El Alcalde, Miguel de Benito.

3665

MIGUELÁÑEZ

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Migueláñez, 1 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

3680

SEBÚLCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 2 de diciembre de 1967. El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

3681

BERNUY DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernuy de Coca, 29 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Julián Galán.

3714

Ayuntamiento de Aldea Real

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de productos primarios autorizada para el año forestal 1967-68, en el monte núm. 126-7 de los del Catálogo de esta provincia, denominado «La Ceguilla», de los propios de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a efectos de ori reclamaciones.

Aldea Real, 30 de noviembre de 1967.—El Alcalde, H. Rosa.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8